

activo é industrioso, mientras los cristianos se entregaban casi exclusivamente al ejercicio y al arte de la guerra, ellos se dedicaban con empeño, émulo en esta parte de la gloria de los árabes, al estudio de las ciencias, y al cultivo de las letras y de las artes, llegando á sobresalir en muchas de ellas, principalmente en la astronomía, en las matemáticas, en la medicina, en la economía y administración, y en la bella literatura. Con tal motivo el rey don Alfonso el Sabio, para quien los hombres doctos é instruidos lo merecían todo, protegió á los judíos, acaso mas de lo que permitía el espíritu de la época, permitiéndoles reedificar sinagogas y prohibiendo á los cristianos molestarlos en el ejercicio de su culto; si bien no pudiendo desentenderse de las opiniones dominantes en el pueblo cristiano, y de los excesos y abusos que los mismos judíos cometían con frecuencia, consignó en las Partidas algunas leyes para tenerlos á raya, imposibilitándolos para los cargos públicos si persistían en sus creencias, y obligándolos á llevar un distintivo que los diferenciara de los cristianos. Á pesar de esto siguieron siendo los médicos de los reyes, los administradores y recaudadores de las rentas reales, y ejerciendo los principales cargos y oficios así en el palacio como en las casas de los grandes señores. Prosiguió de allí adelante la lucha entre el odio que les profesaba el pueblo y el favor que les dispensaban los reyes y los magnates. Á mediados del siglo XIV se les prohibió tomar nombres cristianos, so pena de ser tratados y hacer justicia de ellos como herejes. Alfonso XI á petición de las cortes de Madrid quitó el almojarifazgo al famoso judío don Yussaph de Écija, y dispuso que de allí adelante no ejerciera ninguno de su religión aquel importante cargo, mudando además el nombre de *almojarife* en el de *tesorero*. El rey don Pedro protegía á los de aquella raza; todo el mundo conoce, y nosotros hemos contado la historia de su célebre tesorero Samuel Levi, y en su tiempo se levantó la suntuosa sinagoga de Toledo, en cuyas lápidas se pusieron inscripciones grandemente laudatorias á don Pedro de Castilla.

Por el contrario, Enrique II el Bastardo mostró un odio rencoroso contra los hebreos, que seguían el partido de su hermano, y bien lo mostró en las matanzas de las juderías de Burgos y Toledo: acaso aquel aborrecimiento á los judíos contribuyó mucho á la boga que alcanzó en el pueblo castellano la causa del bastardo de Trastámara. Prevalieron de este espíritu algunos sacerdotes cristianos para atreverse ya á predicar al pueblo en los templos y á concitarle en las plazas al exterminio de la raza judaica. Á una de estas predicaciones se debió el furor con que en Sevilla fueron despiadadamente inmolados hasta cuatro mil israelitas, por el populacho que asaltó la judería, excitado por los fogosos discursos del fanático arciano de Écija don Hernando Martínez en tiempo de don Juan I. La impunidad en que quedó el atentado de Sevilla produjo poco mas adelante los tumultos y las matanzas horribles y casi simultáneas en las aljamas y juderías de Burgos, de Valencia, de Córdoba, de Toledo, de Barcelona y de varias otras ciudades de Aragon y de Castilla. Aterrados con aquel degüello universal, los que quedaban con vida pedían á gritos el bautismo, único medio de librar sus gargantas de la cuchilla con que veían segar las de sus padres, esposas, hijos y deudos.

Varias eran las causas que habían ido preparando el ánimo del pueblo á perpetrar estos estragos y sangrientas ejecuciones. Primeramente el odio inveterado entre los hombres de las dos creencias, y el resentimiento tradicional de los cristianos hacia los que en otro tiempo habían favorecido á los destructores de su patria y á los enemigos de su fe: despues las tiranías, exacciones, usuras, excesos y desmanes de todo género con que los judíos oprimían los pueblos como arrendadores, repartidores y recaudadores de los impuestos y rentas públicas que estaban siempre en sus manos: el sentimiento de verlos apoderados de los oficios mas lucrativos, y la envidia de sus riquezas y de su prosperidad, dueños como eran de la industria y del comercio: las exhortaciones y provocaciones de los sacerdotes intolerantes ó fanáticos.

Mas los que así abjuraban de la fe de sus padres en medio del abatimiento, del espanto ó de la desesperacion, á la vista

de sus casas saqueadas, de sus familias asesinadas, de la carnicería y de la sangre que veían en derredor de sí, y repentinamente prometían abrazar otra religión ó recibían el bautismo por evitar la muerte, no podían ser cristianos de corazón ni de convencimiento, y no lo eran, y volvían siempre que podían á las prácticas de su culto y á los ritos y ceremonias de su antigua creencia, mas ó menos oculta ó públicamente, segun que arreciaba ó afojaba la persecucion y era mas ó menos inminente el peligro. Por otra parte, poseedores los judíos de la industria, de las artes y del comercio, conocedores y prácticos en la administración de la hacienda, abiertas siempre sus arcas á los reyes en los apuros del Estado, útiles como contribuyentes, aunque interesados y usureros como prestamistas, y tiranos como repartidores y colectores, la destruccion de su fortuna era al mismo tiempo la destruccion de la industria, quedaban sin ocupacion los numerosos telares de Sevilla y Toledo, dejaban de venir los productos y mercancías de Oriente y Occidente, las tiendas de las grandes ciudades quedaban desiertas, y las rentas de las iglesias y de la corona sufrían grande y visible disminucion. Ellos, no obstante, procuraban reponerse de su quebranto á fuerza de paciencia, y se esforzaban por ganar á los próceres y magnates ofreciéndose á pagarles nuevos pechos y tributos, lo cual no impidió que siguieran promulgándose contra ellos ordenanzas tan duras como la de la reina doña Catalina en Valladolid (principios del siglo XV) *sobre el encerramiento de los judíos y de los moros*, encaminada á obligarlos á vivir en barrios aparte, circundados de una muralla, aislarlos todo lo posible de los cristianos y evitar su trato y comunicacion, privarlos de traficar y de ejercer oficios mecánicos, y en una palabra, cerrarles todos los caminos y reducirlos á la impotencia.

Vinieron á tal tiempo las fervorosas predicaciones de San Vicente Ferrer, que con su inspirada é irresistible elocuencia arrancaba al judaismo los creyentes á millares, y hacia las milagrosas conversiones que en otra parte hemos apuntado. Uno de estos rabinos conversos, que se llamó Jerónimo de Santa Fe, de los mas sabios doctores y talmudistas, se propuso sacar á los de su antigua secta de los errores en que él mismo había estado. Á este fin convocó y abrió, de acuerdo con el papa Benito XIII (Pedro de Luna), un congreso teológico en Tortosa, donde como en un palenque académico se discutieran todos los puntos en que se diferenciaban la religion de Jesucristo y la de Moisés, convidando á los mas sabios judíos de España á que compareciesen allí á disputar y argüir con él. Abierta la discusión en aquella especie de certámen rabínico, el converso Jerónimo combatió con tan vigorosas razones las doctrinas del *Talmud*, que llevando la convicción á los entendimientos de sus correligionarios, de los catorce doctores que se sabe asistieron al congreso solo dos permanecieron contumaces en sus errores. De sus resultados expidió Benito XIII la célebre Bula de Valencia (1315), por la cual se mandaba entre otras cosas que no pudiera haber mas de una sinagoga en cada poblacion, que ningun judío pudiera ser médico, cirujano, tendero, droguero, proveedor, ni tener otro oficio alguno público, ni vender ni comprar viandas á los cristianos, ni hacer ni tener trato alguno con ellos, etc. Y mientras esto pasaba en los dominios de Aragon, en un concilio que contra ellos se celebraba en Zamora (Castilla) se derogaban todos los privilegios que hasta entonces habían asegurado la libertad individual y la propiedad de los judíos, se confiscaban las sinagogas levantadas en los últimos tiempos, se les prohibía tambien el ejercicio de la medicina, que era su gran recurso, y se establecian otros cánones no menos duros y opresivos.

Todavía tuvo un respiro la desventurada raza en el reinado de don Juan II. Este monarca, amante de los hombres de letras como Alfonso el Sabio, quiso como él dispensar proteccion á los hebreos, á pesar del odio popular y de las reclamaciones de las cortes, y atrevióse á dar en Arévalo una pragmática (6 de abril, 1443) por la cual ponía bajo su guarda y seguro, como cosa suya y de su cámara, á los hijos de Israel: último y pasajero alivio que experimentó la familia pros-crita. Pronto comenzó otra vez la reaccion. El sacrilegio de la hostia cometido por un judío en Segovia costó á muchos rabinos de aquella ciudad ser arrastrados, ahorcados y des-

cuartizados. Para mayor desgracia suya, los ilustres conversos Pablo de Santa Maria, Alfonso de Cartagena, Fr. Alonso de Espina y otros de los que habían abrazado el cristianismo, eran los que concitaban mas las pasiones populares contra sus antiguos correligionarios, y las canonizaban con su ejemplo. En el principio del reinado de don Enrique el Impotente fueron los judíos el blanco de la saña de los revoltosos y el objeto en que descargaban todas las iras. En 1460 los magnates rebeldes ponían por condicion al rey que echase de su servicio y de sus Estados los judíos y moros que manchaban la religion y corrompían las costumbres. La reaccion estaba preparada, los combustibles se habían ido hacinando, y un crimen que cometieron ó que se atribuyó á aquellos hombres desesperados, fué la chispa que encendió la llama de la mas ruda y sangrienta persecucion.

Cuéntase que en un día de la pasion del Señor los judíos de Sepúlveda se apoderaron de un niño, y llevándole á un lugar retirado, despues de haber ejecutado en él toda clase de malos tratamientos, acabaron por sacrificarle, parodiando la muerte dada por sus mayores al Salvador. Cierto ó no el horroroso crimen, se divulgó por la poblacion, el obispo de Avila don Juan Arias instruyó el proceso y condenó á los acusados, haciendo llevar á Segovia diez y seis de los que aparecían mas culpables, de los cuales unos murieron en el fuego, otros arrastrados y ahorcados. El castigo no satisfizo el furor popular; los moradores de Sepúlveda juraron el exterminio de los impíos israelitas, entraban en sus casas y los inmolaban con rabioso frenesí.

Los que huían á otras poblaciones no encontraban asilo en ninguna, porque en todas se habían hecho correr noticias de anécdotas y casos parecidos al del niño de Sepúlveda. Los cristianos se creyeron obligados á matar judíos, y por todas partes se renovaron los tumultos que un siglo antes habían hecho correr la sangre de los hijos de Judá por las calles de Sevilla, de Toledo, de Burgos, de Valencia, de Tudela y de Barcelona. Las ciudades de Andalucía tomaron las armas para acabar con los descendientes de Israel, y su ejemplo fué pronto imitado por los castellanos. Ya no se perseguía como antes solamente á los judíos contumaces; el odio se extendió tambien á los convertidos, á quienes hasta entonces no solo se había respetado, sino que se los había favorecido con privilegios, con empleos, con altas dignidades eclesiásticas. Á todos se miraba ya con recelo, y se les armaban asechanzas. Decíase, tal vez con verdad de muchos, tal vez sin razon de otros, que fingiéndose de público cristianos, practicaban en secreto los ritos y ceremonias de su antiguo culto. Añadiase que observaban la pascua, que comían carne en la cuaresma, que se abstentaban de la de puerco, que enviaban aceite para llenar las lámparas de las sinagogas, que seducían las vírgenes de los claustros, que repugnaban llevar sus hijos á bautizar, ó si los llevaban, los limpiaban al volver á su casa, y propagábanse otras voces semejantes, aun de hechos pequeños y pueriles, pero muy propios para exaltar el fanatismo del pueblo.

Tal es en compendio la historia, tales fueron las vicisitudes, y tal era la situacion de los judíos de España, y en tal estado se hallaba el espíritu y la opinion popular en Castilla relativamente á la raza judaica, cuando Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragon ocuparon juntos el trono castellano (1).

Sentados estos antecedentes, sin los cuales no creemos posible juzgar con acierto de las causas que impulsaron á los unos á aconsejar, á los otros á decretar el establecimiento de la nueva Inquisición, veamos ahora por qué trámites se verificó

(1) Para esta reseña de la historia, carácter y vicisitudes de los judíos de España hemos tenido á la vista las historias y las crónicas de Aragon y de Castilla, que muchas veces en el discurso de la nuestra hemos citado, las colecciones de concilios generales y de España, y los breves pontificios referentes á la materia, citados, los que no hemos podido ver, por autores respetables, de que estamos prontos á dar razon, los cuadernos de cortes de Castilla, y otros documentos. Muchas noticias nos ha suministrado la *Biblioteca rabínico-española* de Rodriguez de Castro, y muchas mas pueden verse, con mucha diligencia recogidas y con buen método y juicio recopiladas, en los *Estudios sobre los judíos de España*, de Amador de los Rios, *Ensayo primero*.

la creacion de este famoso tribunal hecha por los monarcas cuyo reinado examinamos (2).

III. Diez años antes de la muerte de Enrique IV y de la proclamacion de la reina Isabel hubo ya proyecto y tentativa de establecer la Inquisición en Castilla. En la concordia de Medina del Campo celebrada entre los delegados del rey don Enrique y los de los grandes del reino (1464-65), en que se hicieron unas ordenanzas generales para el gobierno en todos los ramos de la administracion, ordenanzas que no se pusieron en ejecucion por la causa que en la historia de aquel reinado expusimos, se encuentran algunos capítulos en que se trató de formar una inquisición para la averiguacion y castigos de los malos cristianos y de los herejes ó sospechosos en la fe, si bien encomendando este cargo y oficio á los arzobispos y obispos del reino como á naturales jueces en los asuntos, causas y delitos contra la religion (3).

(2) No es fácil formar idea ni de los precedentes, ni de la manera como se estableció la Inquisición, por el brevísimo capítulo que á este importante asunto dedica en su Historia el P. Mariana. Cualquiera de los cronistas de aquel tiempo da mas noticias que él y mas claras.

(3) Hé aquí la letra de dichos capítulos. «Otrosí, por cuanto por parte de los dichos perlados é cavalleros fué notificado al dicho señor Rey que en sus regnos hay muchos malos cristianos é sospechosos en la fe, de lo cual se espera grant danno á la religion cristiana, é suplicaron á su Alteza que les diese grant poder é ayuda para poder encarcelar é punnir los que fallaren culpantes cerca de lo susodicho, é que su sennoria con su poder é mano armada, los ayude é favorezca en el dicho negocio; é pues los bienes de los dichos heréticos an de ser aplicados al fisco de su Alteza, suplicáronle que su Alteza mandase diputar buenas personas para que rescivan los tales bienes, é de los maravedís que montan se saquen cristianos, ó se mande espender en la guerra de los moros; Nos, acatando lo susodicho ser muy justo, é santo é razonable, é grant servicio de Dios, é porque al dicho señor Rey le suplicamos lo sobredicho, é á su sennoria place de lo así cumplir é assentar: Por ende por el poderío que tenemos, é en favor de nuestra santa fee católica, ordenamos é declaramos é pronunciamos é suplicamos al dicho señor Rey, que exorte é mande, é por la presente Nos exortamos é requerimos por la mejor manera é forma que podemos é debemos á los Arzobispos é todos los Obispos destos regnos é á todas las otras personas á quien pertenesce inquirir y punir la dicha herética pravidad, que pues principalmente el cargo sobredicho es dellos, con toda diligencia postpueso todo amor é afición é odio é parcialidad é intereses, fagan la dicha inquisición por todas las ciudades, é villas é logares, así realengos como sennorios, órdenes é abadengos, é behetrías, do sopieren que hay algunos sospechosos é defamados de heregía é non viven como cristianos católicos é guardan los ritos é ceremonias de los infieles contra la Santa Madre Iglesia é contra los sacramentos della, é sepan la verdad de lo sobredicho é guarden cerca de ello lo que los santos cánones é derechos disponen, é tomen consigo personas religiosas é letrados escogidos de buena conciencia é ciencia, tales que sin afecion ni pasion fagan lo que cumpliere en el dicho negocio segunt son obligados, por tal manera que muestra santa fee católica sea ensalzada, é si algunos están errados en ella sean pugnidos é corregidos, é los que non son culpantes non sean infamados, nin vituperados, nin maltratados, nin entre ellos se sigan robos, nin escándalos en las ciudades, é villas é logares, é vecinos é moradores dellos, sobre lo cual encargamos la conciencia del dicho señor Rey, é asimismo las muestras, é encargamos las conciencias de los dichos perlados, é exortamos é encargamos á los señores Arzobispos Metropolitanos que con toda diligencia entiendan cerca de la órden é forma que se ha de tener en la inquisición é pugnición de los que así fallasen culpantes en lo susodicho, é que exorten é requieran á sus sufragáneos que lo cumplan segunt é por la forma que el derecho les obliga en tal caso; é suplicamos al dicho señor Rey que depute é nombre personas llanas é abonadas en sus ciudades é villas é logares realengos, tales que rescivan é recabden los bienes de los sobredichos si se fallasen culpantes, si algunos fuesen confiscados, é si á su sennoria placiese que los tales bienes así confiscados sean para la dicha guerra de los moros; para lo cual todo é cada cosa, é parte dello así facer é cumplir, ordenamos é declaramos que el dicho señor Rey dé é mande dar todo favor é ayuda á todas las cartas é provisiones á los dichos Arzobispos, Obispos é personas susodichas que para el bien del negocio fueren necesarias é oviesen menester, é que su sennoria non consienta, nin dé lugar que sean perturbados nin empaçados de la pugnición é ejecucion de lo sobredicho, é si por ventura acaesiere que algunas letras de su Alteza pareciesen contrario á lo que dicho es, ó alguna cosa dello, públicas ó secretas por do se pueda en alguna manera impedir la dicha inquisición é ejecucion, que su Alteza desde agora las dé por ningunas, é mande que non sean obedescidas, nin cumplidas, porque las tales serían por falsa relacion impetradas é ganadas, é que los secretarios si las tales letras libran por este mismo fecho incurran en pena de privacion de oficios.

No hallamos que desde entonces se volviera á proponer ó pedir el establecimiento del tribunal, por mas que la ojeriza y el encarnizamiento contra los judíos fuera creciendo cada día en los términos que antes hemos expresado, hasta 1477, en que ya un inquisidor siciliano que vino á Sevilla, ya el nuncio del papa en la corte española, Niccolò Franco, ya el prior de los dominicos de Sevilla, Fr. Alonso de Ojeda, representaron á los reyes Fernando é Isabel la conveniencia y ventajas de un tribunal semejante á la Inquisición antigua, para inquirir, reprimir y castigar los cristianos nuevos que apostataban y volvían á judaizar, y de quienes se contaban multitud de abominaciones, irreverencias y profanaciones del género de las que hemos referido. Encontraba el consejo un obstáculo en el carácter dulce y en el corazón generoso y benigno de la reina Isabel. Mas por otra parte, llena de celo religioso, educada en las máximas y sentimientos de devoción y de piedad, amante de la pureza de la fe, y dispuesta á ejecutar lo que varones respetables le representaban como una obligación de conciencia, condescendió en que se solicitase una bula del papa para el objeto que le proponían, bula que Sixto IV otorgó con gusto (1.º de noviembre, 1478), concediendo facultad á los reyes para elegir tres prelados, ú otros eclesiásticos doctores ó licenciados, de buena vida y costumbres, para que inquiriesen y procediesen contra los herejes y apóstatas de sus reinos conforme á derecho y costumbres.

Todavía sin embargo hizo Isabel suspender la ejecución de la bula pontificia hasta ver si por medios mas suaves se alcanzaba á remediar los males que se lamentaban. Digno intérprete de sus sentimientos el venerable arzobispo de Sevilla don Pedro de Mendoza, cardenal de España, compuso é hizo circular por su arzobispado un catecismo de doctrina cristiana acomodado á las circunstancias, y recomendó á los párrocos explicasen con frecuencia á los cristianos nuevos la verdadera doctrina del Evangelio. Encargaron igualmente los reyes á varones piadosos y doctos que en público y en particular informasen, predicasen, exhortasen y trabajasen por reducir aquellas gentes á la fe. En tal estado un judío imprudente ó fanático escribió un libro contra la religión cristiana y censurando las providencias de los reyes (1480). La aparición de este escrito excitó sin duda mas y exacerbó el odio popular contra los judíos, y tal vez dió ocasion ó pretexto al prior de los dominicos de Sevilla, Fr. Alfonso de Ojeda, al provisor don Pedro de Solís, al asistente don Diego de Merlo, y al secretario del rey don Fernando don Pedro Martínez Camaño, para persuadir á los reyes de la insuficiencia de las medidas benignas, y de la necesidad de emplear medios rigurosos. No era menester tanto para convencer al rey como á la reina, pero al fin, consultado por Isabel el cardenal de España y otros varones á quienes tenía por doctos y piadosos, se resolvió á poner en ejecución la bula pontificia, y hallándose los monarcas en Medina del Campo nombraron primeros inquisidores (17 de setiembre, 1480) á dos frailes dominicos, Fr. Miguel Morillo y Fr. Juan de San Martín, juntamente con otros dos eclesiásticos, como asesor el uno y como fiscal el otro, facultándoles para establecer la Inquisición en Sevilla, y librando reales cédulas á los gobernadores y autoridades de la provincia para

» Otrosí ordenamos é declaramos é sentenciamos que ninguna persona de cualquier estado ó condicion ó dignidad ó preeminencia que sea, non sea osado por sí, nin por otra pública nin ocultamente impedir, nin perturbar el santo negocio de la dicha inquisición de los dichos herejes, é la ejecución dello por dádivas ó favores ó intereses ó aficiones ó por otras cualesquier cosas, so pena que contra ellos pueda ser procedido segunt los dichos derechos disponen: é exortamos é mandamos á todas las justicias seculares de cualesquier cibdades é villas é logares de estos regnos, asi de los logares realengos como de señorios ó abadengos, órdenes é behetrías que non perturben, nin consientan perturbar, nin empachar á los dichos perlados é personas sosodichas el dicho negocio de la inquisición é la ejecución dello, nin cosa alguna de lo sobredicho; antes seyendo invocados para ello den todo el favor que les fuere pedido é ovieren por necesario segunt que de derecho estrechamente á ello son obligados so las penas grandes, é sensibles, espirituales é temporales que los derechos disponen, las cuales sean en ellos é en cada uno dellos ejecutadas si lo contrario ficieren.»—Concordia entre Enrique IV y el reino. MS. sacado del archivo de Escalona y cotejado con el original de Simancas.

que les facilitasen todo género de auxilios y cuanto necesitasen para el ejercicio de su ministerio. Primer paso, hijo de un error de entendimiento de la ilustrada y bondadosa Isabel, cuyas consecuencias no previó, y cuyos resultados habian de ser tan fatales para España (1).

Los nuevos inquisidores, que se establecieron en el convento de San Pablo de Sevilla, si bien no tardaron en trasladarse á la fortaleza de Triana en 1481 (2), comenzaron á ejercer sus funciones publicando por todas las ciudades y pueblos del reino un edicto que llamaron *de gracia*, exhortando á todos los que hubiesen apostatado ó incurrido en delitos contra la fe, á que dentro de cierto plazo se denunciaran y los confesaran á los inquisidores para que estos los reconciliaran con la Iglesia, pasado cuyo término se procedería contra ellos con todo el rigor de derecho. En virtud de este edicto se presentaron á confesar y pedir perdón de sus errores hasta diez y siete mil personas entre hombres y mujeres, á los cuales se absolvía imponiendo á cada cual la penitencia que se creía correspondiente á sus pecados ó excesos. Trascorrido el término, se publicó otro edicto mandando bajo la pena de excomunion mayor delatar las personas de quienes se supiese ó sospechase haber incurrido en el crimen de judaísmo ó de herejía, con arreglo á un interrogatorio, en que principalmente se señalaban las prácticas, costumbres y ceremonias judaicas, muchas de ellas al parecer insignificantes y pueriles. El resultado de este segundo edicto, y de las delaciones y procesos que le siguieron, fué entregar á la justicia seglar para ser quemados en persona en el resto de aquel año y el siguiente hasta dos mil judaizantes, hombres y mujeres; muchos otros fueron quemados en estatua; á muchos mas se los condenó á penitencia pública, á infamia, á cárcel perpetua, y á otras penas no menos rigurosas. Se mandó sacar de las sepulturas los huesos de los que se averiguó haber judaizado en vida, para quemarlos públicamente: se inhabilitó á los hijos de estos para obtener oficios y beneficios, y los bienes de los sentenciados fueron aplicados al fisco. Muchos de los de aquel linaje, temerosos de que los alcanzara la persecucion y el castigo, abandonaron sus casas y haciendas, y huyeron aterrados á Portugal, á Navarra, á Francia, á Italia y á otros reinos, siendo tal la emigracion que solamente en Andalucía quedaron vacías de cuatro á cinco mil casas (3). Para el castigo de hoguera se levantó en Sevilla en el campo de Tablada un cadalso de piedra, á que se dió el nombre de *Quemadero*, que duró

(1) Los escritores contemporáneos, Bernaldez, Historia MS. de los Reyes Católicos, caps. 43 y 44.—Pulgar, Crón., part. II, c. 77.—Lucio Marineo Sículo, lib. XIX.—Zúñiga, Anal., año 1480.—Llorente, Hist. t. I, capítulo V, art. 3.—Pulgar confunde bastante el órden de los sucesos.—En ninguna parte hallamos justificado el aserto de Mariana, cuando dice que «el principal autor é instrumento de este acuerdo muy saludable fué el cardenal de España.»—Tampoco hallamos de ningún autor contemporáneo una indicacion siquiera que nos induzca á creer lo que despues nos han dicho muchos escritores de los siglos modernos, á saber, que al fundar la nueva Inquisición obraron los Reyes Católicos impulsados de un pensamiento político, y que se propusieron armonizar la unidad religiosa con la unidad política. Este pensamiento pudo venirles despues, y pudieron aprovechar oportunamente aquel elemento y alegrarse de haberle establecido, cuando las novedades políticas y religiosas de Europa hicieron pensar en librar la España del contacto de la herejía. Pero en su principio y fundacion no vemos que influyeran otras causas que el odio inveterado de los cristianos españoles á la raza judaica, la conducta imprudente y provocativa de algunos hebreos, el celo de los reyes por la pureza de la fe, y los consejos y excitaciones de los hombres que parecían mas graves y de los eclesiásticos á quienes los reyes consideraban mas dignos de dirigir sus conciencias.

(2) Inscricion del edificio de la Inquisición, citada y copiada por Zúñiga en sus Anales de Sevilla, lib. XII.

(3) Todos los escritores contemporáneos están contestes en la relacion que acabamos de hacer de estos primeros rigores de la Inquisición. Los cronistas Hernando del Castillo (part. II, c. 77) y Lucio Marineo (libro XIX) señalan el mismo número de quemados y penitenciados, y de casas que quedaron abandonadas y desiertas. Véase tambien á Bernaldez, cura de los Palacios, en su Crónica, capítulos 43 y 44.—En lo mismo convienen Zúñiga, en sus Anales de Sevilla, tom. III, p. 112, Zurita en los de Aragon, lib. XX, c. 49, Mariana, lib. XXIV, c. 17, Llorente, en su Historia, tom. I, c. V, art. 4, Páramo, *De origine*, etc., libro II, tit. II.

hasta el siglo presente, á cuyos cuatro ángulos habia cuatro estatuas de yeso que llamaban *los cuatro Profetas*.

Algunos parientes de los condenados y de los presos, y otros de los quemados en efigie se quejaron al papa de la injusticia de los procedimientos de los inquisidores. El pontífice amenazó hasta con privarlos de oficio, porque no se sujetaban á las reglas del derecho, mas no lo hizo por consideracion al nombramiento que tenían de los reyes. Y luego prosiguió expidiendo bulas, ya aumentando el número de inquisidores (1482), ya nombrando juez único de apelaciones en las causas de fe al arzobispo de Sevilla don Iñigo Manrique (1), ya dando instrucciones á los arzobispos y obispos, hasta que en 1483 (2 de agosto) expidió un breve nombrando inquisidor general de la corona de Castilla á fray Tomás de Torquemada, prior del convento de dominicos de Segovia, cuyo nombramiento hizo extensivo mas adelante (17 de octubre) á la corona de Aragon (2). No podia haber recaído la eleccion en persona mas adusta y severa, y de mas energia y actividad. Torquemada procedió desde luego á la creacion de cuatro tribunales subalternos en Sevilla, Córdoba, Jaen y Ciudad-Real; este último se trasladó muy pronto á Toledo: y tomó dos asesores jurisconsultos, que fueron Juan Gutierrez de Chaves y Tristán de Medina. Entonces los reyes Fernando é Isabel tuvieron por conveniente crear un Consejo real, que se llamó el Consejo de la Suprema, compuesto del inquisidor general, como presidente nato, y de otros tres eclesiásticos, dos de ellos doctores en leyes, así para asegurar los intereses de la corona en las confiscaciones, como para que velasen por la conservacion de la jurisdiccion real y civil, á los cuales se dió voto decisivo en todos los asuntos pertenecientes á la potestad real y temporal, pero consultivo solamente en los que pertenecían á la espiritual, los cuales quedaban sometidos al inquisidor general por las bulas pontificias. Esto fué lo que dió origen á tantas controversias entre los inquisidores generales y los consejeros de la Suprema, y á las invasiones de la Inquisición en los poderes temporales que la historia nos irá demostrando.

Pensó tambien desde luego Torquemada en formar unas constituciones para el gobierno del tribunal de la Inquisición, y así lo encargó á sus dos asesores, con presencia del manual de la Inquisición antigua recopilado en el siglo XIV por Eymereich, y procurando acomodarlas á las circunstancias de los tiempos. Formadas aquellas, y convocada una junta general de inquisidores y consejeros en Sevilla (1484), con asistencia de los asesores, quedaron reconocidas y establecidas las *Instrucciones*, que fueron como las leyes orgánicas del tribunal del Santo Oficio, y de esta manera se constituyó y organizó en Castilla la Inquisición moderna, de que tantas veces tendremos la triste necesidad de hablar en el discurso de nuestra historia, y que por espacio de tres siglos ejerció sus rigores en los vastos dominios de nuestra España (3).

(1) El cardenal Mendoza habia sido trasladado ya á la iglesia primada de Toledo.

(2) Casi todos nuestros historiadores, confundiendo ó no distinguiendo bien los tiempos, nos han presentado á este Fr. Tomás de Torquemada como el primer inquisidor. Fué, sí, el primer inquisidor general de toda España, nombrado en este año de 1483, y el que organizó definitivamente el tribunal, pero en el oficio de inquisidores ya hemos visto que le habian precedido otros.

(3) Estas instrucciones constaban de 28 artículos, á los cuales se fueron sucesivamente adicionando otros. El 1.º prescribía el modo de anunciar en cada pueblo el establecimiento de la Inquisición; en el 2.º se imponían censuras contra los que no se delatasen dentro del término de gracia; el 3.º señalaba este término para los que quisieran evitar las confiscaciones; el 4.º designaba cómo habian de ser las confesiones de los que se delataban voluntariamente; el 5.º cómo habia de ser la absolucion; el 6.º indicaba algunas penitencias que se habian de imponer á los reconciliados; en el 7.º se establecian penitencias pecuniarias; el 8.º declaraba quiénes no se libran de la confiscacion de bienes; el 9.º se refería á las penitencias que habian de imponerse á los menores de 20 años que se denunciaban voluntariamente; por el 10 se declaraba cuáles bienes y desde cuándo habian de responder al fisco; el 11 ordenaba lo que se habia de hacer con los presos en las cárceles secretas que pedian reconciliacion; el 12 prescribía lo que habian de hacer los inquisidores cuando creían que era fingida una conversion; el 13 establecía penas contra los que se averiguaba haber omitido algun delito en la con-

Alguna mas resistencia encontró su establecimiento en Aragon. Allí donde parece que deberian estar mas acostumbrados, ó por lo menos conservarse mas los recuerdos de la Inquisición antigua del siglo XIII, fué precisamente donde se recibió la moderna con menos sumision y docilidad que en Castilla. De resultados de una junta que se tuvo en Tarazona (abril, 1484), cuando el rey don Fernando celebró en aquella ciudad sus córtes de aragoneses, el inquisidor general fray Tomás de Torquemada nombró inquisidores apostólicos para los reinos de Aragon y Valencia, siendo los nombrados para el primero el dominico fray Gaspar Inglar, y el doctor Pedro Arbués, canónigo de Zaragoza. Y en la junta general de inquisidores celebrada en Sevilla (noviembre), en que se aprobaron las instrucciones y se determinó el modo de proceder en las causas de fe, se nombraron los oficiales necesarios para el tribunal de Aragon, y se estableció el Santo Oficio en Zaragoza, prévio juramento que se tomó al Justicia, diputados y altos funcionarios del reino de que prestarían todo auxilio y favor á los inquisidores, denunciarían los herejes ó sus autores, guardarían y harían guardar la santa fe católica, etc. Pero habia en Aragon muchos cristianos nuevos, muchos descendientes de judíos, en mas ó menos inmediato grado, gente rica y emparentada con familias nobles, los cuales, temerosos de correr la misma suerte que los de Castilla, comenzaron á alborotarse á fin de estorbar el ejercicio de la Inquisición, representándole como contrario á las libertades del reino. Dos cosas, decían, se oponen á los fueros de Aragon, la confiscacion de bienes por delitos de fe, y la ocultacion de los nombres de los testigos que deponen contra los acusados: «dos cosas muy nuevas, y nunca usadas y muy perjudiciales al reino (4).»

Muchos caballeros y gente principal se adhirieron á los que así pensaban, y se preparaban á la resistencia. Fijábase principalmente en lo de impedir la confiscacion, sin lo cual suponían que no podria sostenerse el tribunal. Tuviron al efecto diversas reuniones, invirtieron largas sumas de dinero, así para repartir entre los conversos como para enviar á Roma y á la corte del rey, trabajaron por inducir á la reina á que quitase lo de la confiscacion, insistían en que se proveyese la inhibicion del oficio de Justicia, lograron que á la voz de libertad se congregasen los cuatro estados del reino en la sala de la diputacion como en causa universal que tocaba á todos, enviaron embajadores al rey, impidieron la entrada á los inquisidores que en aquel tiempo habian sido enviados á Teruel, y organizaron de cuantos modos pudieron la resistencia. Pero todos sus propósitos y tentativas se estrellaban en la voluntad firme y resuelta del rey, que desde Sevilla mandaba á los inquisidores aragoneses (febrero, 1485) que usasen de su jurisdiccion apostólica conforme les tenia ordenado, y procediesen al castigo de los herejes judaizantes. No les sirvió á los conjurados ni seguir derramando caudales para engrosar su partido, queriendo darle un carácter de resistencia nacional á los que suponían atropellar sus fueros, ni tener en la

fesion: el 14 condenaba como impenitentes á los convictos negativos, lo que equivalía á condenarlos á las llamas: el 15 marcaba ciertos casos en que se habia de dar tormento ó repetirlo: mandaba el 16 que no se diese á los procesados copia íntegra de las declaraciones de los testigos, sino una noticia de ellas: en el 17 se encargaba á los inquisidores examinar por sí mismos los testigos, á no tener algun impedimento: el 18, que á la tortura de un reo asistiese uno ó dos inquisidores: el 19 se refería al modo de proceder contra los ausentes: el 20 dictaba la exhumacion de los cadáveres de los declarados herejes, y la privacion á los hijos de heredar á sus padres: el 21 disponía que se estableciese Inquisición así en los pueblos de señorío como en los realengos: prevenía el 22 lo que habia de hacerse con los hijos menores de los condenados á relajacion: el 23 no eximia de la confiscacion los bienes de los reconciliados procedentes de otra persona confiscada: el 24 era relativo á los esclavos cristianos de los reconciliados: el 25 imponía excomunion y privacion de oficio á los inquisidores ó individuos del Santo Oficio que recibiesen regalos: el 26 exhortaba á los inquisidores á vivir en paz y armonía y señalaba quién habia de decidir las disputas que entre ellos ocurriesen: el 27 les encargaba celar el cumplimiento de las obligaciones de los subalternos: el 28 dejaba á la prudencia de los inquisidores la decision de lo que no estuviese prevenido en los anteriores capítulos.

(4) Zurita, Anal., lib. XX, cap. 65.

corte del rey, que á tal tiempo se habia trasladado á Córdoba, personas encargadas de entenderse y tratar con sus privados y ministros.

Viendo la inutilidad de sus gestiones y diligencias por aquel camino, resolvieron emplear otro medio, que les pareció el mas eficaz, pero tambien el mas violento y el mas contrario á la moral, y el mas impropio de gente noble y honrada, que fué el de asesinar dos ó tres inquisidores, persuadidos de que con tal ejemplar y escarmiento no habria quien se atreviera á tomar y ejercer el oficio de inquisidor. Al efecto buscaron para ejecutores de su designio á hombres valientes, aviesos y desalmados, entre ellos á un Juan de la Abadía, conocido por sus hazañas de este género, y célebre entre los de su misma ralea, el cual se proporcionó los oportunos auxiliares entre la gente de su cuadrilla. Las víctimas escogidas eran el canónigo inquisidor Pedro Arbués, el asesor del Santo Oficio, y algun otro ministro del tribunal. Despues de algunas juntas entre ellos, y despues de haber intentado un día arrojar al río al asesor Martin de la Raga, lo que por un incidente no pudieron ejecutar, deliberaron matar cuanto antes al inquisidor Arbués en su misma casa, que la tenia dentro del recinto de la iglesia de la Seo. Intentáronlo una noche, mas como tuviesen que arrancar una reja que salia á la calle, fueron sentidos, y tuvieron que diferirlo para otra ocasion. A la noche siguiente á la hora de maitines, entre doce y una, entraron en la iglesia en dos cuadrillas armados y disfrazados, y aguardaron con silencio en dos puestos á que entrara el inquisidor. Llegó este por la puerta del claustro, con una linternilla en una mano y una asta corta de lanza en la otra, como quien sospechaba ya que habia quien atentara á su vida, y segun despues se vió llevaba tambien una especie de cota de malla debajo de la sotana clerical y un casquete de fierro en la cabeza oculto con el gorro. Colocóse debajo del púlpito á la parte de la epistola, y arrimando el asta al pilar se arrodilló ante el altar mayor (15 de setiembre, 1485). Acudieron los asesinos y le rodearon, dirigidos por Juan de la Abadía, y mientras los canónigos rezaban á coro los maitines, Vidal Durando le dió una cuchillada en el cuello, y Juan de Speraindeo le arremetió con su espada y le dió dos estocadas, dejándole por muerto tendido sobre las losas del templo. Huyeron los asesinos en la mayor turbacion, acudió todo el clero, y se recogió el cuerpo del desventurado Arbués, que aun vivía, pero que entregó su espíritu á las veinticuatro horas (1).

La noticia de haberse cometido tan sacrilego crimen produjo en el pueblo el efecto contrario al que se habian propuesto los instigadores y perpetradores. Antes de amanecer corrian las calles grupos de gente gritando: ¡al fuego los conversos, que han muerto al inquisidor! y tuvo que salir el arzobispo de Zaragoza don Alfonso de Aragon, hijo natural del rey don Fernando, á caballo por las calles para impedir que pasasen á cuchillo á los principales judíos conversos. La reaccion fué completa: nombrados nuevos inquisidores, se fijó el tribunal del Santo Oficio en el palacio de la Aljafería, como en señal de estar bajo la salvaguardia real. Procedióse activamente contra los autores y cómplices de estos asesinatos, y los mas fueron habidos y juzgados como fautores de herejes ó como sospechosos, é impacientes del Santo Oficio, relajados á la justicia secular en varios autos de fe, y sentenciados á la pena de fuego. Muchos fueron sumidos por largo tiempo en calabozos, y apenas hubo familia que no sufriera el bochorno de ver salir algun individuo suyo con el hábito infamante de penitenciado, por delito ó por sospecha de complicidad. En cuanto á Pedro Arbués, erigiósele un magnifico mausoleo, hicieronle exequias solemnes como á un varón santo, la Iglesia le colocó despues en el número de los santos mártires, y como á tal sigue dándosele culto en España.

De este modo quedó establecida la Inquisicion moderna en

(1) Zurita, ubi sup.—Es en verdad notable que tres fundadores ó tres primeros inquisidores en Francia, Italia y Aragon, fuesen todos tres Pedros, y todos tres fuesen sacrificados, y sean todos tres venerados como mártires: Pedro de Castelnau en Francia, Pedro de Verona en Italia, y Pedro Arbués en España. Llorente al referir este suceso se hace tambien cargo de esta coincidencia.

Castilla y en Aragon. Las formas que se fueron introduciendo y adoptando en los procedimientos, los privilegios que se fueron concediendo á los inquisidores, el influjo y poder que alcanzaron, las invasiones que hicieron en la jurisdiccion real y civil, las luchas que esto produjo entre las potestades eclesiástica y temporal, las modificaciones y vicisitudes que la institucion fué recibiendo, la influencia que el Santo Oficio ejerció en la condicion social de España, el número de sentenciados, penados y penitenciados que sufrieron los rigores del adusto tribunal en sus diferentes épocas, las ventajas ó los inconvenientes, los bienes ó los males que resultaron de la institucion á las costumbres, á la moral, á la religion, á la política, á las letras, á las artes, á los conocimientos humanos y á la civilizacion en general, los iremos viendo y notando en el discurso de nuestra historia. El objeto del presente capitulo ha sido solo exponer el principio, el progreso y el carácter de la Inquisicion antigua, el estado de las ideas religiosas en España en los tiempos que precedieron á la época que examinamos, la suerte que habian ido corriendo los enemigos de la fe católica, la opinion pública respecto á ellos, las causas y antecedentes que motivaron la creacion de la Inquisicion moderna, y por qué trámites, modos y formas quedó establecida en España.

Volvamos ahora la vista á otro campo mas halagüeño, donde al tiempo que esto acontecia recogian ya gloriosos y no escasos laureles así los dos monarcas que un venturoso lazo habia unido, como los valerosos campeones castellanos y aragoneses, los prelados, los magnates, los pueblos y la nacion entera.

CAPÍTULO IV

Principio de la guerra de Granada

DE 1481 Á 1486

Antecedentes que la prepararon.—Gobierno de Muley Hacen en Granada, y sus relaciones con los reyes de Castilla.—Toman los moros por sorpresa á Zahara: origen de la guerra.—Profecía de un santón.—Venganza de los cristianos: importante conquista de Alhama.—Sitian la los moros: admirable defensa de los sitiados: socorro de caballeros andaluces: el marqués de Cádiz y el duque de Medinasionia.—Segundo sitio y ataque de Alhama: derrota y escarmiento de los musulmanes.—La reina Isabel en Córdoba: su resolucion: efecto mágico de sus palabras.—El rey Fernando va con ejército á Alhama, y vuelve.—Discordias en Granada: las dos sultanas: Muley Hacen y su hijo Boabdil: tumultos: sangrientos combates en las calles.—Muley es arrojado de Granada por Boabdil.—Desgraciada expedicion del ejército cristiano á Loja: el rey don Fernando es derrotado por el moro Aliatar.—Tercer sitio de Alhama.—Resolucion de los reyes de Castilla: córtes de Madrid: campaña formal contra los moros.—Funesto desastre de un ejército cristiano en la Ajarquia: horrible mortandad: el marqués de Cádiz: el maestre de Santiago: don Alonso de Aguilar: el conde de Cifuentes: consternacion en Andalucía.—Triunfo de los cristianos en Lucena: prision de Boabdil, el rey Chico: muerte de Aliatar.—Rescate de Boabdil: condiciones humillantes para el rey moro.—Boabdil en Granada: horrible carnicería entre los partidarios de Boabdil y de Muley: armisticio.—Queda Muley en Granada, y el rey Chico va á reinar en Almería.—Combate de Lopera: el terrible Hamet el Zegrí: victoria de los cristianos.—Sistema general de guerra.—Conquistas del rey Fernando: Alora, Setenil: talas en la vega de Granada.—Discordias de los moros: Abdallah el Zagal intenta prender á Boabdil: refúgiase el rey Chico en Córdoba.—Celo y actividad de la reina Isabel.—Nueva campaña de Fernando: artillería: conquistas de Coin y Cártama.—Sorpresa y rendicion de Ronda: rescate de cautivos cristianos: emigracion de moros.—Efectos de estas conquistas.—Tumultuaria proclamacion del Zagal en Granada.—Abdicacion y muerte de Muley.—Dividese el reino entre el Zagal y Boabdil.

Tan pronto como Isabel y Fernando restablecieron la tranquilidad y el orden en sus reinos, y con leyes oportunas y sabias arreglaron los principales ramos de la administracion pública, fijaron su atencion y su vista en aquella hermosa porcion de España que con mengua de la cristiandad y desdoro del nombre español estaba sufriendo cerca de ocho siglos hacia el yugo de la dominacion musulmana. Príncipes tan amantes y celosos de la pureza de la fe católica, no podian tolerar en paciencia que el estandarte de Mahoma siguiera ondeando en los muros de Granada, y que los infieles sarracenos continuaran enseñoreando el fértil territorio y las hermosas ciudades del reino granadino.

Imperaba precisamente á aquella sazón en Granada un enemigo terrible del nombre cristiano, príncipe esforzado y animoso, amigo de la guerra y de sus peligros, que ya antes de subir al trono se habia señalado por sus atrevidas algaras y correrías, sin respeto á las treguas entre los reyes de Granada y Castilla. Tal era el emir Muley Abul Hacen, que en 1466 habia sucedido á su padre el prudente y templado Aben Ismail, aliado mas que enemigo del rey Enrique IV, y en cuyo tiempo llegó á haber tal tolerancia entre moros y cristianos, y tal correspondencia entre castellanos y granadinos, que unos y otros, amortiguadas al parecer las antiguas antipatías religiosas, se mezclaban alternativamente en los juegos, torneos y demás espectáculos de la época, y entraban y salian libremente de sus tierras, y gozaban de una seguridad reciproca, los musulmanes en la corte de Castilla, los cristianos en la de Granada. Abul Hacen turbó aquella accidental y des acostumbrada armonía y aquel perjudicial adormecimiento, y sin cuidarse de las treguas y aprovechando las fatales disensiones de los castellanos y el desconcierto del reino en los últimos años del débil Enrique, hizo varias entradas por las comarcas fronterizas de Andalucía, llenando de terror aquellos pueblos, harto agobiados ya con sus discordias y guerras civiles. A la muerte de Enrique IV (1474) las turbulencias que á su vez experimentó Muley Hacen en su reino, promovidas especialmente por el alcaide de Málaga, le obligaron, á pesar de su odio á los cristianos, á prorogar las treguas con Castilla (1). Hallábanse Isabel y Fernando en Sevilla (1475), cuando les llegaron embajadores de Muley con este objeto. Contestaron los monarcas castellanos que ellos enviarían á Granada un embajador suyo para que expusiera al emir las condiciones con que se habia de ajustar la tregua.

En efecto, no tardó en presentarse á las puertas de la ciudad morisca el comendador de Santiago don Juan de Vera, con corta, pero lucida comitiva, el cual, introducido en los salones de la Alhambra á la presencia de Muley, manifestó al rey moro de parte de sus señores que no podian aceptar la tregua sin que les aprontase el tributo de dinero y cautivos que los emires sus antecesores acostumbraban á pagar á los reyes de Castilla.—*Id.*, y decid á vuestros soberanos, contestó con arrogancia el altivo musulman, que ya murieron los reyes de Granada que pagaban tributo á los cristianos, y que en Granada no se labra ya oro, sino alfanjes y hierros de lanza contra nuestros enemigos (2). Juan de Vera salió silencioso, airado y sombrío, á llevar la adusta respuesta á los reyes sus señores. Fueles preciso á nuestros monarcas revestirse de prudencia: ardiente y viva como se hallaba entonces la guerra con Portugal y descomertado todavia el reino, aceptaron la tregua sin aquella condicion, haciendo el sacrificio de su amor propio y difiriendo la venganza para mejores tiempos. Mas impaciente y fogoso Fernando que Isabel, solia exclamar en momentos de indignacion: *Yo arrancaré los granos á esa Granada uno á uno.* Templábale la prudente Isabel, y exhortábale á que esperara con calma, pues tiempo vendria en que pudiera hacerlo.

Por fortuna era ya felizmente terminada la guerra con Portugal, y muy diferente la situacion interior de Castilla, merced á las acertadas medidas del gobierno de Isabel, cuando el rey moro de Granada rompió imprudentemente la tregua sorprendiendo en una noche aciaga y tempestuosa la fortaleza de Zahara (1481), situada en una elevada colina de la frontera á la parte de Ronda, conquistada en otro tiempo á los moros por el intrépido don Fernando de Antequera. Muley habia llegado calladamente por entre breñas y senderos hasta los baluartes de la villa. Escalóronla atrevidamente sus soldados, y el primer aviso de su entrada fué el toque de la trompeta que despertó y aterró á sus desaparecidos habitantes. De ellos, unos perecieron al filo de los alfanjes moriscos, otros, que fueron los mas, hombres, niños y mujeres, salpicados de sangre y ateridos de frio, fueron llevados entre cadenas á Gra-

(1) Conde, Domin. de los Arab. p. IV, caps. 30 y 34.

(2) Conde, p. IV, c. 34.—Bernaldez, Reyes Católicos, c. 35.

nada; triste espectáculo, de que hizo sin embargo orgulloso alarde el cruel Muley Hacen, y por el cual se apresuraron á felicitarle en los salones de la Alhambra los cortesanos adaladores, excepto un anciano y venerable santón de barba blanca y lívido semblante, que con lastimero y lúgubre acento comenzó á exclamar al salir del alcázar: «¡Ay, ay de Granada! Las ruinas de Zahara caerán sobre nuestras cabezas: plegue á Alá que yo mienta, pero el ánimo me da que el fin del imperio musulman en España es ya llegado!» Muley Hacen no era hombre á quien amedrentaran presagios fatídicos, ni signos celestes, pero veremos si se fué cumpliendo la profecía del viejo alfaki.

Afectados los reyes, que se hallaban en Medina del Campo, con la noticia de este contratiempo, inmediatamente expidieron órdenes á los adelantados y alcaides de las fronteras para que las vigilaran, fortificaran y defendieran de las agresiones de Muley. Era necesario además vengar el ultraje de Zahara, y esto fué lo que meditó y preparó con gran maña y destreza el asistente de Sevilla don Diego de Merlo, de acuerdo con el marqués de Cádiz don Rodrigo Ponce de Leon. Un capitán de las compañías de escaladores llamado Juan Ortega del Prado, enviado á explorar y reconocer las plazas del territorio de los moros que pudieran ser sorprendidas, dió noticia de que Alhama, situada en el corazón del reino granadino, defendida por rocas naturales, por una de cuyas hendiduras serpenteaba un río en derredor de la ciudad, se hallaba descuidada y escasa de presidio, adormecidos sus moradores y fiados en la ventajosa posicion de la plaza que hacia considerarla como inexpugnable. Alhama era poblacion importante y rica por sus excelentes fábricas de paños, por ser caja de depósito de los caudales y contribuciones de la tierra, y por sus baños termales, de que iban á gozar con frecuencia los reyes de Granada y los personajes de la corte, de que distaba solo ocho leguas, todo lo cual la constituia en una especie de sitio real, y era en ciertas épocas del año el punto de reunion y de recreo de la brillante corte granadina.

Mas si la conquista de la plaza era por lo mismo tan ventajosa, tambien eran grandes las dificultades. Para llegar á ella habia que atravesar el país mas poblado de los moros, ó correr una cadena de rocas y montañas llenas de precipicios. Nada sin embargo arredró á los que meditaban la arriesgada campaña. Comunicado el plan al adelantado de Andalucía don Pedro Enriquez y á algunos otros nobles y caballeros, dispúsose la expedicion, juntáronse hasta tres mil jinetes y cuatro mil peones, reuniéronse el día señalado en Marchena, y caminando por Antequera y Archidona, ocultándose de día en las selvas y barrancos, trepando sierras y bosques y escabrosas sendas, llegaron al tercer día silenciosamente y formaron las tropas en un valle inmediato á Alhama. Hasta entonces no habia revelado el marqués de Cádiz á sus soldados el verdadero objeto de la expedicion, y llenáronse todos de gozo con la esperanza del botin que en una ciudad tan rica pensaban recoger, con cuyo aliciente todos se aprestaban á pelear con arrojo.

Protegidos por las sombras de una noche tenebrosa, antes de amanecer el siguiente día llegaron los escaladores al mando de Juan Ortega al pié del castillo. Aplicaron las escalas, mataron un centinela que dormia, clavaron el cuchillo y cortaron el aliento á otro que comenzaba á gritar, degollaron la primera guardia; y cuando á los lamentos de los moribundos acudian los soldados que vivian cerca del castillo, ya coronaban los baluartes hasta trescientos escuderos cristianos que con espada en mano se arrojaron sobre los moros. Cuando los moradores de la villa se apercebieron y acudieron á las armas con gran gritería, sonaban ya por fuera las trompetas y tambores de la gente del marqués de Cádiz, que se aproximaba á la poblacion (1.º de marzo, 1482). Los escaladores les abrieron una puerta, y el recinto de la fortaleza se vió al punto ocupado por la hueste cristiana capitaneada por el marqués de Cádiz, el adelantado Enriquez, el conde de Miranda y el asistente de Sevilla Diego de Merlo. Mas difícil y penoso les fué apoderarse de la poblacion. Repuestos ya de la sorpresa y armados los habitantes, barreadas las calles y aspilleras las casas, provistos de arcabuces y ballestas, no podian los cris-